

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COMITÉ DE ASOCIACIONES INTERMUNICIPALES DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "CAIEJ", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE, EL MAESTRO ÓSCAR GABRIEL PONCE MARTÍNEZ, ACOMPAÑADO POR EL COORDINADOR DE LA MESA DE TRABAJO DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL "CAIEJ", EL MAESTRO GABRIEL VÁZQUEZ SÁNCHEZ, Y POR LA OTRA PARTE LA ASOCIACIÓN ANDES A.C. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "ANDES A.C." REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR DE PROGRAMAS, EL DOCTOR ALEJANDRO ARGUMEDO MEDINA, A LOS QUE EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

Declara el "CAIEJ" que:

- I. Que con fecha 18 de agosto de 2015 fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el acuerdo emitido con fecha 30 de julio de 2015 por la bióloga María Magdalena Ruiz Mejía, Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco, por el cual se crea el Comité de Asociaciones Intermunicipales del Estado de Jalisco, con el objeto de establecer mecanismos de coordinación, colaboración, intercambio de experiencias y entendimiento para la gestión integral del territorio mediante el ejercicio de mecanismos de gobernanza ambiental.
- II. Con fundamento en la cláusula tercera de dicho acuerdo el "CAIEJ" tiene como atribuciones, establecer acuerdos entre sus integrantes en los siguientes temas de medio ambiente y manejo de recursos naturales, de acuerdo a las facultades y atribuciones con las que cuentan los Ayuntamiento municipales que integran "Las Asociaciones Intermunicipales":

1. Ordenamiento ecológico territorial.
2. Ordenamiento Urbano.
3. Impacto Ambiental.
4. Restauración ecológica.
5. Creación y manejo de Áreas Naturales Protegidas de carácter municipal.
6. Manejo y protección de bosques.
7. Información ambiental a la ciudadanía y educación ambiental.
8. Mejoramiento de la prestación de los servicios públicos municipales como: agua potable, tratamiento y disposición final de sus aguas residuales, recolección y disposición final de residuos sólidos municipales y recolección, traslado y disposición final de residuos peligrosos.
9. Cambio climático.
10. Priorización y seguimiento de proyectos en materia de medio ambiente.